

Pedirá una compensación máxima por los ocho meses que pasó encarcelado en Venezuela

Escrito por Carlos Illán Ruiz - 21DEhoy agenCYA. 4 de octubre de 2019, viernes

Un marinero de Cartagena, que resultó absuelto de cualquier implicación en una red que transportaba droga entre España y Suramérica, solicitará al ministerio de Justicia una fuerte indemnización, pues su estancia encerrado en dicho país le ha ocasionado daños psicológicos. Su defensa la llevó el abogado Pedro Madrid Briones (en la foto adjunta), quien ahora es el que formalizará la reclamación.



- **Noticia relacionada:**

[Un cartagenero rechazará ante la Audiencia de Alicante que formase parte de una banda de 'narcos'](#)

[Absuelto un cartagenero en el macrojuicio a un barón de la droga que alardeaba por internet](#)

En noviembre de 2018, este marinero veía la luz al final de un túnel que, sin pretenderlo, tardó un lustro en recorrer, pues fue en julio de 2013 cuando fue detenido y no quedó absuelto hasta que pasaron esos cinco años. Fue encausado dentro de un macrojuicio con nueve encausados por el traslado de 192 kilos de cocaína entre los continentes americano y europeo.

El cartagenero pasó ocho meses en prisión en Caracas, pese a la insistencia desde Cartagena para su traslado. "No es lo mismo estar en la cárcel en España que en otros países", expone su letrado, Pedro Madrid Briones, quien llevó su defensa en el procedimiento. "Fue inadmisibile tanto su detención como su ingreso en prisión, pues a diferencia del resto de encausados, él carecía de propiedades y de dinero en su cuenta. Desde el principio estaba claro que su situación no era la misma que los demás y al final quedó demostrado que él ignoraba el asunto del transporte de la droga. Llevó el barco convencido de que debía atracarlo en Venezuela para su venta y después tenía que regresar en avión, pero fue detenido. Hizo un trabajo normal para su profesión, ajeno al otro asunto", expone.

Ahora reclamará una indemnización por el tiempo que pasó en prisión en Venezuela, principalmente, y en España, en base a una reciente sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 19 de junio de 2019, que modificaba el artículo 294.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), informa el abogado, apuntando que este fallo judicial "amplía notablemente los criterios para las peticiones, cuando antes las indemnizaciones eran casi inasumibles y se podían contar con los dedos de la mano las que se llevaban a cabo". Anuncia que solicitarán una máxima compensación, "pues lo que ha sufrido mi cliente ha ocasionado que sufra un menoscabo psicológico".